

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Arquitectura, Energía y Medio Ambiente por la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cataluña

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

1.2 - Contexto

Se actualiza la información sobre la Escola de Doctorat como responsable de todos los programas oficiales de doctorado de la universidad, y las referencias específicas del programa, manteniendo la esencia del mismo.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza el enlace a las normativas de permanencia.

Se modifica el número de plazas de nuevo ingreso que pasa de 8 a 5 alumnos, para ajustarse al número de solicitudes. Sería adecuado que el programa considerara acciones de promoción para aumentar el número de solicitudes.

1.4 - Colaboraciones

Las colaboraciones mediante convenio con otras universidades e instituciones iniciales se han sustituido por los convenios vigentes. Asimismo, se ha actualizado la información que figuraba en el apartado "Otras colaboraciones", incorporando la lista vigente de universidades y centros de investigación internacionales con los que se formalizan cotutelas o intercambio de profesorado y estudiantado.

3.1 - Sistemas de información previo

Se ha actualizado este apartado de acuerdo con los procedimientos vigentes sobre captación, admisión, acogida, matrícula, calendarios académicos, etc., con sus correspondientes enlaces a páginas web de la institución y se ha añadido el perfil de ingreso al programa.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Los requisitos de acceso generales se han adecuados de acuerdo a la normativa UPC y en cuanto a los requisitos de admisión propios del programa, ahora se define claramente que el

perfil de ingreso será el de estudiantes que sean arquitectos y que hayan realizado el Máster Universitario en Arquitectura, Energía y Medio Ambiente o la línea de especialidad de Arquitectura, Energía y Medio Ambiente del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Arquitectura Barcelona de la ETSAB, o bien un máster afín al ámbito del programa de doctorado. El cambio propuesto se considera adecuado.

Por su parte, y de acuerdo con las modificaciones sugeridas por AQU se describe la ponderación de los méritos que se valorarán de cara a la admisión: - Adecuación de la titulación, valorando las competencias adquiridas en la formación previa acreditada (50%) - Currículum académico y profesional resumido (10%) - Carta de motivación (10%) - Portafolio gráfico personal (15%) - Cuestionario sobre los contenidos específicos de conocimiento básico (15%). Los criterios de valoración se consideran adecuados.

3.4 - Complementos formativos

Los complementos formativos se consideran coherentes y adecuados al perfil de ingreso. Los estudiantes procedentes de dos de sus Másteres (Máster Universitario en Arquitectura, Energía y Medio Ambiente y Máster Universitario en Estudios Avanzados en Arquitectura Barcelona (MBArch), en la línea de especialidad de Arquitectura, Energía y Medio Ambiente) no deben cursar complementos de formación. Los complementos que deben cursar el resto de estudiantes serán definidos por la Comisión Académica del título en función del perfil de cada alumno.

4 - Actividades formativas

En conjunto, las actividades formativas propuestas se consideran coherentes con el perfil de formación. No obstante, se recomienda que la actividad de publicaciones pase a ser obligatoria, exigiéndose al menos una publicación en una revista científica de calidad contrastada.

La planificación temporal de las actividades previstas es, en general, adecuada. No se indica el número mínimo de horas que el estudiante debería dedicar a las actividades optativas.

Se han actualizado los procedimientos de evaluación en base a los establecidos por la UPC de forma general para todos los programas de doctorado. Para el caso concreto del programa evaluado, se ha incluido el párrafo: "la evaluación se llevará a cabo mediante el Seguimiento del director de tesis y, anualmente, por la Comisión Académica del Programa de Doctorado".

Las acciones de movilidad se definen correctamente; no se consideran obligatorias, excepto en el caso de optar a mención internacional.

5.1 - Supervisión de tesis

Se ha actualizado este apartado de acuerdo con la legislación vigente y las normativas académicas de la UPC que son de aplicación. Asimismo, se aprovecha para actualizar datos que evidencian la presencia de expertos internacionales.

5.2 - Seguimiento del doctorando

Los procedimientos de seguimiento del progreso del doctorando (a través de sesiones públicas anuales en el que el doctorado habrá de presentar sus progresos) como del proceso de formación, mediante la documentación de los logros obtenidos en el documento de actividades del doctorando, se consideran adecuados. Asimismo, se ha añadido una sección denominada "Seguimiento específico del programa", con información acerca de la tutorización que el doctorando/a recibe a lo largo de su trayectoria académica, con el objetivo de que adquiera las competencias del programa.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctorales

La normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales, común para todos los programas de doctorado de la UPC, es pública y está de acuerdo con la normativa vigente.

6.1 - Líneas y equipos de investigación

La denominación del programa incluye tres ámbitos extensos que se traducen en una única línea de investigación y un único grupo de investigación consolidado compuesto por 9 integrantes en activo, de los que cuatro no tienen sexenio o no lo tienen vigente, por lo que no se cumple con el porcentaje de sexenios vigentes exigidos (un 60%). Se observa que en los últimos 5 años se han defendido 23 tesis, que no parece que hayan producido contribuciones derivadas. Debe trabajarse para mejorar los indicadores de calidad de este apartado.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis

La labor de dirección de tesis doctorales se computa, claramente, en forma de horas de

docencia, mecanismo que se considera adecuado. No se contempla una figura específica de tutor académico diferente a la de director/a de la tesis, aunque se computan las labores administrativas derivadas del seguimiento de las actividades de doctorado.

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Se amplía la información referente a los servicios generales disponibles actualmente en la Universidad y actualizando aquella información que ya no era vigente. Respecto a los recursos propios del programa de doctorado, se ha actualizado la información referida a los espacios, puesto que en el año 2016 el programa y el Departamento se desplazaron a la sede del Campus de nueva creación Diagonal Besós.

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

Se han actualizado los tres subapartados incluidos, de acuerdo con los procedimientos actuales: Sistema de Garantía de la Calidad de la Escuela de Doctorado de la UPC; Procedimientos específicos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad del programa; y Criterios específicos en el caso de extinción del programa. Asimismo, se ha actualizado el valor de la tasa de abandono estimada y el texto justificativo incorporado en el subapartado "Justificación de los indicadores propuestos".

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

Se ha actualizado este apartado de acuerdo con los procedimientos de análisis de la inserción laboral y de la satisfacción de egresados, mediante las encuestas de AQU Catalunya.

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

Se han actualizado los datos de este apartado, tanto los resultados obtenidos hasta ahora (ampliando considerablemente el número de indicadores relativos a los últimos 5 años), como la previsión futura. Según los datos aportados, el periodo para la realización de la tesis doctoral oscila entre 3 y 7,4 años. Además, las previsiones futuras están en un 33,3 % para las tesis defendidas en 3 años y en un 66,7 %, para las tesis defendidas en 4 años. Esta previsión debería ser motivo de reflexión por parte de la Comisión Académica del Programa.

9. - Responsable, solicitante y representante legal del título

Se actualiza la persona responsable (director de la Escuela de Doctorado), el solicitante (vicerrectora de Política Académica) y el representante legal (rector) del título.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 14/05/2021